

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
RECURSOS NATURALESPROFEPA
PROFESORADO FEDERAL DE
PROFESIONALES ALBERTOCAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACIÓN TLALPÁN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PEP920718F82

PEDIDO

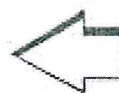
FECHA	DÍA	MES	AÑO	HORA	MIN	SEG
	22	05	17	01	02	
Nº DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR			
P-LPN-031-17	2017	P-LPN-031-17	PROFEPA			
REQUISICIÓN Nº:						

PROVEEDOR

FORMAS EFICIENTES, S.A DE C.V.
AV. DE LOS ÁNGELES NO. 303 1B SAN MARTÍN
XOCHINAHUAC DELEG. AZCAPOTZALCO C.P. 02120
CIUDAD DE MÉXICOTel. 55-26-26-89-00
E-mail: cgonzalez@ofixpress.com.mxREPRESENTANTE LEGAL
CARLOS GONZÁLEZ ÁVILA

R.F.C. FEF-041115-HF6

COTIZACIONES Nº 01 REF: DE FECHA DÍA MES AÑO

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
DOCUMENTOS Y EMPAQUES

TRANSPORTE

DE LA EMPRESA

EFECTUAR ENTREGA EN

BOULEVARD EL PIPILA NO. 1 COL. LOMAS
DE TECAMACHALCO, NAUCALPAN DE
JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53950

ALMACEN ENTREGAR BIENES A

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFECHA DE ENTREGA
LÍMITE AL DÍA MES AÑO
31 05 17

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO

20 DÍAS POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA FACTURA,
Y A ENTERA SATISFACCIÓN
DE LA PROFEPA

A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE FACTURA

Nº Y FECHA DE LA
LICITACIÓN DÍA MES AÑO
IA-016E00001-E61-2017

PARTIDA	CÓDIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL EJERCICIO 2017				
1	ARILLO PARA ENGARGOLAR COLOR NEGRO 1/2 DIÁMETRO	10	CAJAS	\$41.07	\$410.70
2	ARILLO PARA ENGARGOLAR COLOR NEGRO 3/8 DIÁMETRO	10	CAJAS	\$31.55	\$315.50
3	ARILLO PARA ENGARGOLAR COLOR NEGRO 5/16 DIÁMETRO	10	CAJAS	\$34.21	\$342.10
4	ARILLO PARA ENGARGOLAR COLOR NEGRO 7/16 DIÁMETRO	10	CAJAS	\$39.47	\$394.70
5	ARILLO PARA ENGARGOLAR COLOR NEGRO 9/16 DIÁMETRO	10	CAJAS	\$54.47	\$544.70
17	CARPETA COLOR BLANCO DE 3 ARGOLLAS	70	PZAS	\$43.43	\$3,040.10
29	CUTTER GRANDE DE USO RUDO	50	PZAS	\$6.53	\$326.50
30	DEDAL DE HULE No. 11	100	PZAS	\$1.19	\$119.00
31	DEDAL DE HULE No. 12	50	PZAS	\$1.19	\$59.50
54	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	4,000	PAQUETES	\$43.44	\$173,760.00
70	SOBRE BOLSA TAMAÑO OFICIO COLOR KRAFT	6,000	PZAS	\$0.93	\$5,580.00

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO

DÍA MES AÑO TEL.

FECHA DÍA MES AÑO

C.P. ADALBERTO LECORRETA GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALESLIC. JOSÉ VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓNLIC. JESÚS ABEL DAVILA REDONDO
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN
VER OBSERVACIONES
E INSTRUCCIONES VARIAS
AL REVERSO

PROVEEDOR

OBSERVACIONES

GENERALIDADES

1.1 Este pedido no es válido si presentará tachaduras, enmendaduras o modificaciones.

1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.

1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", ya en el folio económico resumido del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 8 días hábiles después de la recepción del pedido solicitado de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivadas de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúan su plena originalidad, lo cual no implica el desvirtuamiento de su(s) oferta(s) después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en la Subdirección de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE", Centro al Ajusco No 201, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpán C.P. 14270, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución viceministerial para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el folio del pedido, se considerará como si continuara en su totalidad.

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE

2101 "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA"

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN

No. OFICIO

FECHA

DÍA

MES

AÑO

AUTORIZACIÓN PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO

No. OFICIO

FECHA

DÍA

MES

AÑO

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el folio del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponde, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".

1.7 La transportación de los bienes, los manifiestos de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAS "Libre a bordo" y DOP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de los áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir discrepancia, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por adquisición e inversión de derechos de propiedad de marcas y patentes. Asimismo, se compromete a notificar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estas y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. MODIFICACIÓN

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los dos meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 54 en su Reglamento de su reglamento podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

FIRMA

CARGO

TELÉFONO

FECHA

DÍA

MES

AÑO

22

05

17

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

3. EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de conservación y embalaje que garantice a la "PROCURADURIA" que los bienes se encuentren en perfecto estado de conservación, de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenamiento.

4. PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5. GARANTÍAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los términos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por el importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN", en el entendido de que si no cumple con estas obligaciones la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6. PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si se entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de los bienes pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por el 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el top máximo citado, momento en el que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento, un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7. DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional, es improporcionada, estas deductivas se aplicarán directamente a lo facturado por los proveedores.

8. RESPONSABILIDAD: El Proveedor y Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y de la legislación aplicable.

9. RESCISIÓN

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía establecida en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" se entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspaese o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente; E) Cuando "EL PROVEEDOR" se entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgue. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, la "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha notificación, sea satisfecha la obligación; si al final de este término, "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, la "PROCURADURIA" considerará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

10. CONCILIACIÓN

En caso de controversia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. FACTURACIÓN

11.1. Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

11.2. "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar el pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

12. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me acuerdo en ningún caso de las disposiciones de los Artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todas las cláusulas del presente pedido.

13. Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

14. El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por la "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" entregue y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESCAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACIÓN TLALPÁN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

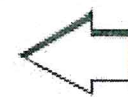
FECHA	DÍA	MES	AÑO	HOJA No.	DE
	22	05	17	02	02

No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR
P-LPN-031-17	2017	P-LPN-031-17	PROFEPA

REQUISICIÓN No.

PROVEEDOR
FORMAS EFICIENTES, S.A DE C.V.
AV. DE LOS ANGELES NO. 303 1B SAN MARTIN
XOCHIMILCO, DELEG. AZCAPOTZALCO C.P. 02120
CIUDAD DE MEXICOTel: 55-26-26-59-00
E-mail: cgonzalez@ofitpres.com.mxREPRESENTANTE LEGAL
CARLOS GONZALEZ AVILA
R.F.C. FEF-011115-HF6

COTIZACIONES No. O (REF) DE FECHA DÍA MES AÑO

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES

TRANSPORTE

DE LA EMPRESA

EFECTUAR ENTREGA EN

BOULEVARD EL PIPLA NO. 1 COL. LOMAS
DE TECAMACHALCO, NAUCALPAN DE
JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53950

ALMACEN ENTREGAR BIENES A

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFECHA DE ENTREGA
LÍMITE AL DÍA MES AÑO
31 05 17

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO

20 DÍAS POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA FACTURA,
Y A ENTERA SATISFACCIÓN
DE LA PROFEPA

A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA
LICITACIÓN DÍA MES AÑO
IA-016E00001-E61-2017

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL EJERCICIO 2017				
	EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE: \$214,475.64. (DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.)			IMPORTE	\$184,892.80
	El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo			LVA	\$29,582.84
	EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, POR EL EQUIVALENTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL ANTES DE IVA, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE PEDIDO.			TOTAL	\$214,475.64
	ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 25 FRACCIÓN I y 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.				

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:

DÍA MES AÑO TEL:

FECHA DÍA MES AÑO

C.P. ADRIANO LEGORRETA GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALESLIC. JORGE VALENCIA SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓNLIC. JESÚS ARIEL DAVILA REDONDO
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES
VER OBSERVACIONES
E INSTRUCCIONES VARIAS
AL REVERSO

PROVEEDOR

OBSERVACIONES

GENERALIDADES

1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.

1.2 Los términos y obligaciones descritos en este pedido no podrán cambiarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.

1.3 El monto total de este pedido, se suma en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el folio económico sustitutivo del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido solicitud de modificaciones y/o adiciones al mismo derivadas de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúan su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 33.0 del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja manifiesta de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE", Carrera al Apiso No 200, Col. Jardines de la Montaña, Del. Tlalpam, C.P. 14700, Méx. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea general para el pago de un folio económico en el texto del pedido, se contabiliza como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	21001 "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA"			
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO	FECHA	DIA	MES AÑO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO	FECHA	DIA	MES AÑO

1.6 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.6.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.6.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con los mismos, en la fecha(s) convenida(s), de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos dañados o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".

1.7 La transportación de los bienes, las manifiestas de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Jordo" y DOP "Entrega Derechos Pagados Desde Final".

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas técnicas para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir discrepancias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o emisión de derechos de propiedad de marca y patente. Ajenas, se compromete a remitirlos a la "PROCURADURIA" cualquier infracción causada por ellos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACIÓN

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los diez meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y voluntarios contratados originalmente. De igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo, podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un veinte por ciento del total de los conceptos. De igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE DELIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

FIRMA

CARGO

TELEFONO

FECHA

DIA

MES

AÑO

22

05

17

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones técnicas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante los manejos de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como su conservación.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda emitir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo; se la otorgará de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 8, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de los bienes pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por el 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de emitir; caso en que se aplicará la pena hasta el día máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su rescisión un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deducciones se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional no imputada, deberá demostrar la aplicación de la misma de lo facturado por los proveedores.

8.- RESPONSABILIDAD.- El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y de la legislación aplicable.

9.- RESCISIÓN

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía solicitada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" entregue o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente; E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, después de la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, la "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este término, "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, la "PROCURADURIA" comunicará por escrito al "PROVEEDOR" la declaración de rescisión de los 10 días hábiles.

10.- CONCILIACIÓN

En caso de discrepancia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.- FACTURACIÓN

11.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

11.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.U.C.", Instituciones de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

12.- DECLARACION RAZO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo juramento de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no ser contrario en ningún de los supuestos, de los Artículos 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

13.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

14.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos y la cuenta bancaria que al efecto haya solicitado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por la "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" entregue y/o entregue y refiera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.